



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	GUSTAVO ANDRES DUQUE SERNA
Demandando:	JHON WILLIAM CEBALLOS VANEGAS
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00295-00
Asunto:	CORRIGE AUTO

Que mediante auto del 24 de enero del año en curso este despacho dispuso seguir a adelante con la ejecución del proceso de la referencia, no obstante, tal como lo indica a parte demandante en memorial, este despacho erro involuntariamente en el numeral primero del mismo, respecto de las partes del proceso, razón por la cual el Juzgado Primero civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 24 de enero de 2024, el cual quedara así:

ORDENAR seguir adelante con la ejecución promovida por **GUSTAVO ANDRES DUQUE SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía 71.786.022, y en contra de **JHON WILLIAM CEBALLOS VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 71.875.756 por las siguientes sumas de dineros

- 1. Por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), por concepto de la letra de cambio del 7 de junio de 2022. Más los intereses de plazo liquidados mes a mes según lo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir el interés bancario corriente a partir del 03 de enero de 2023 (fecha en la que se hizo exigible), y hasta la cancelación total de la obligación conforme a la redacción que para lo propio dispuso el artículo 111 de la Ley 510 de 1999."*

SEGUNDO: Las demás partes del auto consérvense en su integridad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2215 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (E.C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-1-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p> Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria</p>
